



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los **V E I N T E** días del mes de **NOVIEMBRE** de mil novecientos noventa y **OCHO**, ante mí, **DOCTOR ALFONSO ANDRADE OBMAZA**, **CUARTO** Notario Público de este Cantón, Comparecen los señores **JUAN ELJURI ANTON** y **ECONOMISTA CARLOS CRESPO SEMINARIO**, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de **C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA**, respectivamente, según los documentos que se insertarán como habilitantes; comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; capaces ante la Ley para celebrar todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que: elevan a Escritura Pública la minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES que hace C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA,** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES: A la celebración de esta Escritura, comparecen los señores JUAN ELJURI ANTON y**

ECONOMISTA CARLOS CRESPO SEMINARIO, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de **C.A. ECUTORIANA DE CERAMICA,** respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) C.A. ECUTORIANA DE CERAMICA,** Compañía dedicada a la explotación de la Industria Cerámica, con domicilio actual en la ciudad de Cuenca-Ecuador, se constituyó con un Capital de **SIETE MILLONES DE DOLARES,** según Escritura Pública otorgada ante Notario del Cantón Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, el veinte y dos de septiembre de mil novecientos sesenta, aprobada por el Juez Sexto Provincial de Pichincha con fecha veinte y seis de septiembre del mismo año, e inscrita en el Registro de la Propiedad, con el número **CIENTO SETENTA Y CINCO,** del Registro Mercantil, el veinte y siete de septiembre del mismo año. **B) Por escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,** el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número noventa y uno -uno -uno - uno ciento nueve, de veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, anotada con fecha treinta y uno de enero del mismo año, al margen de la inscripción número ciento setenta y cinco, del Registro Mercantil del Cantón Quito, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número veinte y nueve, el veinte y tres de enero del mismo año, se cambió el Domicilio Social de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca, y se reformaron sus

Estatutos Sociales. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía reunida en la ciudad de Cuenca, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió: a) El aumento del Capital Suscrito de C.A. Ecuatoriana de Cerámica de su monto actual de Tres mil millones de sucres a Cuatro mil doscientos millones de sucres, esto es un incremento de Un Mil doscientos millones de sucres, tomando de las utilidades del Ejercicio Económico de mil novecientos noventa y siete, un monto de un mil treinta y cuatro millones doscientos treinta mil sucres, y de la Reserva Legal un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SUCRES; y, b) La reforma de los Estatutos Sociales en sus Artículos Tercero y Cuarto. **TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL:** En razón de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se menciona en el literal C) de la cláusula anterior, se Aumenta el Capital Suscrito de de C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA, de su monto actual de TRES MIL MILLONES DE SUCRES a CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; la cuantía del Aumento que es de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividida en doce millones de Acciones Ordinarias y Nominativas de Cien Sucres cada una se la hace por Capitalización de la utilidad de la Compañía obtenida en el Ejercicio Económico de mil novecientos noventa y siete y de la Reserva Legal acumulada a la fecha y que será acreditada a la Cuenta Capital Suscrito. La nómina de los accionistas de la Compañía, con el capital actual, los valores suscritos y pagados por el concepto indica-

do y el nuevo capital es la siguiente:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

NOMBRE DEL ACCIONISTA CANTIDAD 1997 RESERVA LEGAL NUEVO CAPITAL

ACTUAL

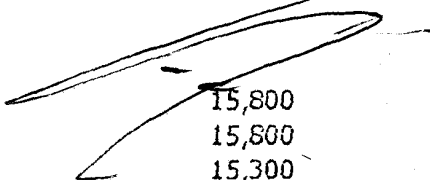
NOMBRE DEL ACCIONISTA	CANTIDAD 1997	RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL
C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA	S/. 101,708,600		S/. 101,708,600
LEMURY CORPORATION	S/. 2,065,910,200	S/. 737,201,981	S/. 118,161,319
EMPRONORTE OVERSEAS INC.	360,456,500	128,625,714	20,616,565
DIOCESIS DE RIOBAMBA	126,492,700	45,137,853	7,234,847
KERAMIKOS S.A.	75,079,300	26,791,382	4,294,218
CERAMICA ANDINA C.A.	73,261,800	26,142,835	4,190,265
CENTRAL DE ADMINISTRACION C.A., CENTRALCA	16,789,300	5,991,123	960,277
POACE M. CARLOS	15,353,400	5,478,751	878,149
CRESPO S. CARLOS	14,742,400	5,260,697	843,203
CISNEROS DE RODMAN FABIOLA	9,199,100	3,282,650	526,150
SILVA A. CARMEN	7,134,900	2,546,014	408,086
BRITO C. GUSTAVO	5,360,100	1,912,725	306,575
RAMIREZ S. GASTON	4,545,500	1,622,017	259,983
ELJURI A. JORGE	4,403,000	1,571,167	251,833
MERCHAN O. LEONARDO	3,704,400	1,321,924	211,876
RAMIREZ DE MOLINA INES	3,701,300	1,320,801	211,699
RAMIREZ DE SANCHEZ MARIA	3,701,300	1,320,801	211,699
RAMIREZ M. CRISTIAN	3,701,300	1,320,801	211,699
RAMIREZ M. FAUSTO	3,701,300	1,320,801	211,699
RAMIREZ S. CARLOS	3,701,300	1,320,801	211,699
ELJURI A. JUAN	3,614,700	1,289,854	206,746
RAMIREZ U. EULALIA	3,316,100	1,183,333	189,667
RAMIREZ U. JAVIER	3,316,100	1,183,333	189,667
RAMIREZ U. RICARDO	3,316,100	1,183,333	189,667
MENA G. GERARDO	2,790,200	995,712	159,588
GUIJARRO B. EDUARDO	2,697,200	962,432	154,268
HIDALGO DE HENRY MAGDALENA	2,697,200	962,432	154,268
MC. BRIDE ALBERTO	2,677,700	955,547	153,153
KAROLYS CH. MARIA	2,498,300	891,508	142,892
RAMIREZ C. MARIA	2,460,800	878,153	140,747
CRESPO DE RAMIREZ ANA	2,459,800	877,710	140,690
RAMIREZ C. JUAN ANDRES	2,459,800	877,710	140,690
RAMIREZ C. MONICA	2,459,800	877,710	140,690
KAROLYS CH. GONZALO	2,335,800	833,502	133,598
JIMENEZ JORGE	2,238,100	798,690	128,010
CRESPO S. ALVARO	1,851,900	660,879	105,921
CHIRIBOGA C. MAURICIO	1,805,000	644,062	103,238
RAMIREZ S. GASTON Y CRESPO DE RAMIREZ ANA	1,527,400	545,039	87,361
VALDIVIESO ERNESTO	1,389,700	495,915	79,485
PAEZ P. JORGE	1,202,700	429,211	68,789
TORAL DE CHACON RAQUEL	1,190,800	424,891	68,109
BRITO V. JOSE	1,123,300	400,852	64,248
VILLACIS S. BYRON	1,051,000	375,087	60,113
VELA DE CHIRIBOGA MERCEDES	903,500	322,424	51,676
ORTIZ DE BRITO JUDITH	845,700	301,830	48,370
SILVA DE VILLACIS JULIA	842,000	300,441	48,159

VELA V. CARIDAD	833,100	297,250	47,650	1,178,000
MERINO OLYMPIA DE (HRDS)	810,900	289,320	46,380	1,146,600
MORTENSEN DE MENESES BEATRIZ	793,000	282,944	45,356	1,121,300
ULLAURI RUTH	757,100	270,197	43,303	1,070,600
MENESES DE DONOSO ALICIA	747,100	266,569	42,731	1,056,400
CARRERA P. JORGE	702,200	250,537	40,163	992,900
CRESPO DE GARAICOA MARISOL	696,400	248,469	39,831	984,700
GARAICOA C. INES	696,400	248,469	39,831	984,700
GARAICOA C. JOSE	696,400	248,469	39,831	984,700
GARAICOA C. JUAN	696,400	248,469	39,831	984,700
ANTON DE ELJURI OLGA	692,300	247,446	39,654	980,400
FALCONI LEONOR DE	642,100	229,175	36,725	908,000
REYES CAJAS OFELIA (HRDS)	626,800	223,650	35,850	886,300
JARA Y. CORNELIO	619,900	221,244	35,456	876,600
ORTEGA NESTOR	605,100	215,891	34,609	855,600
JARA DEL PINO JOSELINE	597,800	213,308	34,192	845,300
TERAN B. JULIO	579,800	206,938	33,162	819,900
ARECO HORACIO	557,100	198,836	31,864	787,800
GUEVARA DE BLANCA	556,600	198,665	31,835	787,100
PENA C. ALEJANDRO	556,600	198,665	31,835	787,100
TAMARIZ V. CRISTOBAL	556,600	198,665	31,835	787,100
VEGA M. EDUARDO	556,600	198,665	31,835	787,100
CAZCO GABRIEL	550,800	196,597	31,503	778,900
CHIRIBOGA L. ANDRES	521,800	186,155	29,845	737,800
LARREA N. CARLOS	521,800	186,155	29,845	737,800
ALVARADO F. LEONOR	516,500	184,258	29,542	730,300
MORENO ZOILA DE	495,300	176,771	28,329	700,400
BARRETO P. EDUARDO	472,200	168,492	27,008	667,700
VINUEZA WILSON	471,100	168,155	26,945	666,200
SALINAS C. MARCELO	461,600	164,698	26,402	652,700
VEGA P. RAMON	461,600	164,698	26,402	652,700
CHAVEZ DE YOUMA ALICIA	446,900	159,439	25,561	631,900
MINO C. MARUJA	405,200	144,624	23,176	573,000
VEGA GUSTAVO	395,100	141,002	22,598	558,700
GUERRERO MARCELO	382,500	136,523	21,877	540,900
YALLEJO L. CARLOS (HRDS)	373,500	133,237	21,363	528,100
MONTANA LASTENIA	358,200	127,812	20,488	506,500
MANCHENO SUSANA	355,000	126,696	20,304	502,000
JARA DEL PINO KATHERINE	354,500	126,524	20,276	501,300
PROANO DE MOLINA MARTHA	354,000	126,353	20,247	500,600
VASCONEZ A. OLGA	351,900	125,573	20,127	497,600
VELASTEGUI HUMBERTO	351,900	125,573	20,127	497,600
MANCERO DE VITERI PIEDAD	341,900	122,045	19,555	483,500
MANCHENO D. MARIA	338,200	120,656	19,344	478,200
MORTENSEN C. ANTONIO	335,000	119,539	19,161	473,700
ELJURI A. HENRY	323,400	115,403	18,497	457,300
ELJURI DE ALVAREZ GLADYS	323,400	115,403	18,497	457,300
ELJURI DE DOUMET OLGA	323,400	115,403	18,497	457,300
ACOSTA A. JUAN	320,200	114,286	18,314	452,800
JARA DEL PINO PABLO	316,000	112,726	18,074	446,800
VILLACIS S. MARIA	315,500	112,555	18,045	446,100

CRESPO F. RODRIGO	310,700	110,829	17,771	439,300
YILLACIS S. HECTOR	308,300	109,967	17,633	435,900
PAREDES O. OSWALDO	297,500	106,184	17,016	420,700
VARGAS LL. ANGEL	297,000	106,013	16,987	420,000
ROMERO R. MARTHA	282,700	100,831	16,169	399,700
ROBALINO A. PAMELA	261,200	100,317	16,083	397,600
MARTINEZ LL. GALO	272,700	97,303	15,597	385,600
ALEMAN S. ANTONIO (HRDS)	268,500	95,843	15,357	379,700
VALDIVIESO DE ROMOLEROUX XIMENA	260,100	92,823	14,877	367,800
CHIRIBOGA DE VALDIVIESO EULALIA	255,800	91,269	14,631	361,700
BACA DE CAZCO SILVIA	253,700	90,489	14,511	358,700
PAGUAY VICENTE	253,700	90,489	14,511	358,700
BRITO O. HERNAN	253,200	90,418	14,482	358,100
CERDA DE PONCE FABIOLA	240,000	85,679	13,727	339,400
OPORTO DE LOOR EMILIA	237,900	84,893	13,607	336,400
TROYA DE KENNEDY ALICIA	221,600	79,125	12,675	313,400
FLORES S. GIL	220,500	78,688	12,612	311,800
SILVA DE MORENO RUTH	217,900	77,737	12,463	308,100
MONTEZUMA G. EDGAR	205,200	73,263	11,737	290,200
TAPIA N. ALFREDO	195,700	69,807	11,193	276,700
ZALDUMBIDE A. GLADYS	190,400	67,910	10,890	269,200
PEREZ ARTURO	189,900	67,739	10,861	268,500
CAMPOS DE PEREZ ELSIE	186,200	66,450	10,650	263,300
CEVALLOS M. MARGARITA	184,100	65,670	10,530	260,300
GALLEGOS CESAR	184,100	65,670	10,530	260,300
JIMENEZ DE C. AMPARO	184,100	65,670	10,530	260,300
TOUMA CH. DAYANA	183,600	65,499	10,501	259,600
BRITO DE YACAS LUCIA	180,900	64,553	10,347	255,800
LIMA VICTORIA DE (HRDS)	180,900	64,553	10,347	255,800
TOUMA CH. AINY	176,700	63,094	10,106	249,900
REMACHE HENRY	173,800	62,059	9,941	245,800
BARAHONA FRANCISCO	171,400	61,197	9,803	242,400
ROBALINO DE PASTOR AURA	171,400	61,197	9,803	242,400
ORTIZ V. LAURA	170,400	60,854	9,746	241,000
MANCHENO C. LUPE	164,600	58,686	9,414	232,700
VALENCIA M. MARIA	161,900	57,740	9,260	228,900
FABARA G. ROBERTO	157,700	56,280	9,020	223,000
VALDIVIESO DE ARROYO MARCELA	157,700	56,280	9,020	223,000
MORETA V. MANUEL	146,400	52,227	8,373	207,000
BRITO O. RAQUEL	146,100	52,144	8,356	206,600
VEGA MARIA	133,400	47,570	7,630	188,600
ARROYO V. ALFONSO	132,900	47,399	7,601	187,900
BAEZ VICTOR	132,900	47,399	7,601	187,900
CHILUISA V. MANUEL	129,200	46,110	7,390	182,700
COSTALES M. ISAAC	129,200	46,110	7,390	182,700
DEL PINO DE JARA NANCY	129,200	46,110	7,390	182,700
CHAVEZ B. MERCEDES	126,600	45,159	7,241	179,000
GUADALUPE H. ELSA	126,600	45,159	7,241	179,000
NOBOA VICENTE	126,600	45,159	7,241	179,000
PENA JULIO	126,600	45,159	7,241	179,000
BONILLA V. ROSA	111,300	39,734	6,366	157,400

JIMENEZ GRACIELA ✓	54,300	19,394	3,106	76,800 ✓
LEON P. MARIO ✓	54,300	19,394	3,106	76,800 ✓
LOPEZ G. LUISA	54,300	19,394	3,106	76,800
PEREZ F. JORGE	54,300	19,394	3,106	76,800
VALDIVIESO DE SALAZAR MARIA	54,300	19,394	3,106	76,800
VALLEJO V. GUIDO	54,300	19,394	3,106	76,800
COMITE DE EMPRESA DE ECUATORIANA DE CERAMI	53,800	19,223	3,077	76,100
NARYAEZ A. SERGIO	52,400	18,703	2,997	74,100
LOPEZ GUSTAVO	50,600	18,006	2,894	71,500
PEREZ F. HECTOR	50,600	18,006	2,894	71,500
ARELLANO GUILLERMO	46,900	16,718	2,682	66,300
VILLACIS S. RUBEN	44,800	15,938	2,562	63,300
SALGADO DE JOHNSON JUDITH	44,300	15,766	2,534	62,600
VILLACRES V. JORGE	43,700	15,601	2,499	61,800
GUARANGO ELEODORO	41,600	14,821	2,379	58,800
MORETA G. CESAR	41,600	14,821	2,379	58,800
RIVERA C. FLAVIO	41,600	14,821	2,379	58,800
MONTALVO O. CORNELIO	39,800	14,224	2,276	56,300
CABRERA S. MACLOVIA	37,900	13,532	2,168	53,600
BRITO O. GONZALO	35,300	12,581	2,019	49,900
MANZANO CH. MARIA	34,200	12,244	1,956	48,400
MEJIA S. ROMEO	34,200	12,244	1,956	48,400
UMICEBA CESAR	34,200	12,244	1,956	48,400
GARCIA M. MARTHA	32,100	11,464	1,836	45,400
YITERI M. VERONICA	32,100	11,464	1,836	45,400
CARYALLO C. FERNANDO	31,100	11,121	1,779	44,000
MORTENSEN CH. IVONNE	31,100	11,121	1,779	44,000
MOSQUERA C. ALFONSO	31,100	11,121	1,779	44,000
VELA DE PUENTE LUCIA	31,100	11,121	1,779	44,000
DELGADO CARLOS	27,900	10,004	1,596	39,500
BIRON ROSALINO	27,900	10,004	1,596	39,500
LARREA Z. OSWALDO	27,900	10,004	1,596	39,500
MIRANDA C. SEGUNDO	27,900	10,004	1,596	39,500
DAVALOS C. ALBERTO	27,100	9,650	1,550	38,300
FALCONI A. PATRICIO	25,800	9,224	1,476	36,500
LEON ANA	24,700	8,787	1,413	34,900
SANCHEZ SERAFIN	24,700	8,787	1,413	34,900
LOPEZ ALEJANDRO	24,200	8,616	1,384	34,200
TAPIA M. JAIME	22,600	8,107	1,293	32,000
ASCENCIO	21,600	7,665	1,235	30,500
VALENCIA DE GALLEGOS MARCELA	21,600	7,665	1,235	30,500
VAZCONEZ DE ZUNIGA ANA	21,600	7,665	1,235	30,500
VIZUETA DE ONATE PILAR	21,600	7,665	1,235	30,500
INCA ANGEL	19,500	6,985	1,115	27,600
WLADIMIR LERQUE CIA. LTDA.	18,900	6,719	1,081	26,700
BARAHONA MARIA	16,300	5,768	932	23,000
OCHOA ANTONIO	16,300	5,768	932	23,000
REY B. MARIA	16,300	5,768	932	23,000
REY B. VALERIA	16,300	5,768	932	23,000
BERMED A. CARMITA	15,800	5,596	904	22,300
CARRION DE MORALES WILMA	15,800	5,596	904	22,300

MONTOYAR. JOSE	111,300	39,734	6,366	157,400
VILLACIS S. CESAR	111,300	39,734	6,366	157,400
ALTAMIRANO C. ANTONIETA	108,100	38,617	6,183	152,900
ROMERO R. ALFONSO	107,100	38,174	6,126	151,400
VALDIVIESO CH. GONZALO	104,900	37,400	6,000	148,300
PUYOL M. ILSHE	101,300	36,106	5,794	143,200
SAAYEDRA DE DIAZ FANNY	100,700	35,940	5,760	142,400
SAMPEDRO L. ANGEL	100,700	35,940	5,760	142,400
SANCHEZ H. ELISA	100,700	35,940	5,760	142,400
TORRES P. CECILIA	100,700	35,940	5,760	142,400
VILLACIS G. CARMEN	100,700	35,940	5,760	142,400
VILLAVICENCIO N. OLGA	100,700	35,940	5,760	142,400
CRUZ MIGUEL	97,600	34,818	5,582	138,000
PENAHERRERA HECTOR	94,400	33,701	5,399	133,500
CANTOS DE ESPINOZA JUDITH	92,300	32,921	5,279	130,500
VINTIMILLA C. LUIS	92,300	33,021	5,279	130,600
WEBSTER J. LUCIA	92,300	32,921	5,279	130,500
VALDIVIESO CH. EULALIA	91,200	32,584	5,216	129,000
VIVAR C. MAGDALENA	88,100	31,461	5,039	124,600
FREILE G. FRANCISCO	86,700	30,941	4,959	122,600
NAYAS B. LIDA	86,000	30,681	4,919	121,600
GUERRERO M. LAURO	84,900	30,344	4,856	120,100
LOPEZ HUGO	82,300	29,393	4,707	116,400
BRITO O. GALO	78,200	27,927	4,473	110,600
MEJIA VICTOR	76,500	27,325	4,375	108,200
RHQR JORGE	76,500	27,325	4,375	108,200
DAVILA D. ANA	75,900	27,059	4,341	107,300
CALDERON I. LEONOR	72,200	25,770	4,130	102,100
ESPIN M. MARIA F.	72,200	25,770	4,130	102,100
ZUNIGA SAUL	72,200	25,770	4,130	102,100
CORDERO NELSON	70,100	24,991	4,009	99,100
BAEZ B. FAUSTO	69,600	24,819	3,981	98,400
BRITO O. YOLANDA	69,600	24,819	3,981	98,400
MANCERO DE ASTUDILLO MAGDALENA	69,600	24,819	3,981	98,400
BRITO O. FAUSTO	69,100	24,648	3,952	97,700
ESPIN M. ANA	65,900	23,531	3,769	93,200
SANCHEZ EDUARDO	65,900	23,531	3,769	93,200
ESPIN M. MARIA	63,800	22,751	3,649	90,200
ROMOLEROUX V. MARIA	63,800	22,751	3,649	90,200
YASCONEZ FRANCISCO	63,800	22,751	3,649	90,200
CARRILLO FRANCISCO	62,700	22,414	3,586	88,700
GONZALEZ JAIME	62,700	22,414	3,586	88,700
ROMOLEROUX V. XIMENA	57,500	20,511	3,289	81,300
ESPIN M. INES	56,900	20,346	3,254	80,500
GALLEGOS HUMBERTO	56,900	20,346	3,254	80,500
CARANQUI SILVERIO	56,400	20,174	3,226	79,800
CHIRIBOGA T. FELIPE	56,400	20,174	3,226	79,800
MEJIA G. ROMULO	55,600	19,820	3,180	78,600
ALARCON C. HILDA	54,300	19,394	3,106	76,800
ARELLANO LILIA	54,300	19,394	3,106	76,800
CARRILLO GERARDO	54,300	19,394	3,106	76,800



MONTOYA M. GUILLERMO	15,800	5,596	904	22,300
TORRES DE JARAMILLO DIANA	15,800	5,596	904	22,300
MOSQUERA AUGUSTO	15,300	5,425	875	21,600
MOSQUERA LEONOR DE	15,300	5,425	875	21,600
PEREZ MARTHA	15,300	5,425	875	21,600
REVELO M. ANIBAL	15,300	5,425	875	21,600
BRITO C. GONZALO	13,100	4,651	749	18,500
GARCIA P. CELIA	12,600	4,479	721	17,800
ACOSTA E. MARIA	12,100	4,308	692	17,100
BEJARANO C. ANA	12,100	4,308	692	17,100
DIAZ OSWALDO	12,100	4,308	692	17,100
RUIZ C. VICTOR	12,100	4,308	692	17,100
SANCHEZ CARLOS	12,100	4,308	692	17,100
SILVA CLIMACO	12,100	4,308	692	17,100
VALDIVIESO M. ALFREDO	12,100	4,308	692	17,100
VALDIVIESO M. LUZMARIA	12,100	4,308	692	17,100
YAMBAY S. ROSARIO	12,100	4,308	692	17,100
CARRILLO DE REMACHE PATRICIA	9,700	3,445	555	13,700
MINO Y FLORENCIO	9,400	3,362	538	13,300
ALVAREZ ANGEL	8,900	3,191	509	12,600
CABRERA DOLORES (HDRS)	8,900	3,191	509	12,600
SALGADO DE RUALES MARTHA	8,900	3,191	509	12,600
CHAFLA TORIBIO	7,300	2,582	418	10,300
LEMA S. EDGAR	7,300	2,582	418	10,300
PASTOR M. JAIME	7,300	2,582	418	10,300
ALMACHE JULIO	6,800	2,412	388	9,600
GUASPACHA ALEJANDRO	6,800	2,412	388	9,600
MOSQUERA ANA DE	6,800	2,412	388	9,600
PARRA J. VICENTE	6,800	2,412	388	9,600
ROMERO V. NELSON	6,800	2,412	388	9,600
VERDESOTO DE MINO SOCORRO	6,800	2,412	388	9,600
ANDRADE ARTURO	6,300	2,240	360	8,900
ARGUELLO G. MARCELO	6,300	2,240	360	8,900
LARA AIDA	6,300	2,240	360	8,900
MONTUFAR C. ENRIQUE	5,800	2,068	332	8,200
VIZUETA ESTHELA	5,800	2,068	332	8,200
GAVILANEZ EDWIN	5,400	1,891	309	7,600
DOMINGUEZ Y. LUIS	3,300	1,211	189	4,700
CRIOLO DE YUCTA ROSALIA	2,600	951	149	3,700
VALLEJO V. ADOLFO	2,300	808	132	3,300
CHAVEZ C. GERARDO	500	171	29	700
MANCHENO JAVIER	500	171	29	700
PENAHERRERA D. GERMAN	400	177	23	600
AUCANCELA SEGUNDO	200	89	11	300
AUQUILLA CARLOS	200	89	11	300

TOTAL

S/.3,000,000,000 S/.1,034,230,000 S/.165,770,000 S/. +,200,000,000



Los Accionistas de la Compañia tienen nacionali-

dad ecuatoriana a excepción de Lemury Corporation y Empronorte Overseas Inc. de nacionalidad panameña.

CUARTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la Clausula Segunda, se reforman los Articulos Tercero y Cuarto, los mismos que en lo posterior tendrán los siguientes textos:

"ARTICULO TERCERO" Capital: El Capital Suscrito de la Compañía es de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCAES, que estará representado por cuarenta y dos millones de Acciones Ordinarias y Nominativas de cien sucres cada una".

"ARTICULO CUARTO: las Acciones serán numeradas del cero, cero, cero, cero, uno al cuarenta y dos millones inclusive y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones".- **QUINTA:** En consideración a lo expuesto en las

Clausulas anteriores, los otorgantes en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de C.A.

ECUATORIANA DE CERAMICA, respectivamente, declaran Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía C.A.

ECUATORIANA DE CERAMICA; y, reformados los Articulos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales en los terminos

cosntantes en las cláusulas precedentes, dejando todo elevado a Escritura Pública. Usted señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura e inserte como documentos

habilitantes para que formen parte de ella, los Nombramientos que se acompañan y que legitiman la personería de los

comparecientes y copia certificada del Acta de la referida

Junta General Extraordinaria de Accionistas de C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA. Atentamente, (Firmado) ilegible.- Doctor Luis Dintimilla Carrasco, Abogado Matrícula doscientos cuarenta y cinco- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban n todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA. Cuenca, veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Señor JUAN GABRIEL ELJURI ANTON, Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta Directiva de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, en Sesión celebrada en esta ciudad, el día de hoy veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, reeligió a usted como Presidente de dicho organismo y como tal PRESIDENTE de la Compañía, para el período estatutario de un año. Este nombramiento le servirá a usted para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales conforme a los Estatutos Sociales de la Compañía, constantes en Escritura Pública otorgada con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa, ante el notario de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro mercantil de Cuenca, con el número veinte y nueve, el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y uno, y en el Registro Mercantil de Quito, con el número ciento setenta y cinco, el treinta y

uno de enero de este mismo año.- Atentamente, (firmado) ilegible. Dr. Luis Dintimilla C.. SECRETARIO AD-HOC. Cuenca, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Acepto el nombramiento que antecede. (firmado) ilegible. Juan Gabriel Eljuri Antón. C.C. 010071304-9.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el números trescientos sesenta y uno, del Registro de Nombramientos. Cuenca, a veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho. (firmado) R. Auquilla. El Registrador Mercantil. (Hay un sello).- "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA. Cuenca, veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Economista CARLOS MANUEL CRESPO SEMINARIO CIUDAD. De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta Directiva de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, en Sesión celebrada en esta ciudad, el día de hoy, veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, reeligió a usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, para el periodo de dos años. Este nombramiento le servirá a usted para el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y de las atribuciones legales, conforme a lo Estatutos Sociales de la Compañía constantes en Escritura Pública otorgada con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta, ante el notario de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número veinte y nueve, el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y uno y en el Registro Mercantil de Quito, con el número ciento setenta y cinco, el treinta y uno de enero de este mismo

año. Atentamente, (firmado) ilegible. Dr. Luis Vintimilla C..
 Secretario ad-hoc. Cuenca de marzo de mil novecientos
 noventa y ocho. Acepto el nombramiento que antecede.
 (firmado) ilegible. Econ. Carlos Manuel Crespo Seminario.
 C.C. 010031138-8. Con esta fecha queda inscrito el
 presente documento, bajo el número trescientos treinta y
 tres, del Registro de Nombramientos. Cuenca, a diez y
 siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.
 (firmado) R. Auquilla. El Registrador Mercantil. (Hay un
 sello).- "ACTO DE LA SESION DE JUNTA GENERAL E
 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE C.A. ECUATORIANA DE
 CERAMICA, CELEBRADA EN CUENCA, EL DOCE DE OCTUBRE DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En la ciudad de Cuenca,
 República del Ecuador, a doce de octubre de mil novecientos
 noventa y ocho, siendo las ocho horas, cuarenta y cinco
 minutos, en las Oficinas de la Compañía, situadas en
 Avenida Héroes de Verdeloma Nueve-veinte y dos con la
 Presidencia del señor Juan Eljuri Antón, Presidente de la
 Compañía se inicia la sesión de Junta General
 Extraordinaria de Accionistas con la asistencia de los
 siguientes Accionistas: Juan Eljuri A., por sus treinta y seis
 mil ciento cuarenta y siete acciones y en representación de
 Lemury Corporation por sus veinte millones seiscientos
 cincuenta y nueve mil ciento dos acciones; Economista Carlos
 Crespo S., por sus ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos
 veinte y cuatro acciones, y como representante legal de
 Keramikos S.A. por sus setecientos cincuenta mil
 setecientos noventa y tres Acciones y de Cerámica Andina

C.A., por sus setecientos treinta y dos mil seiscientos diez y ocho Acciones; y, Doctor Luis Vintimilla por sus novecientos veinte y tres Acciones. El Señor Presidente solicita a Secretaría dar lectura a la lista de Accionistas presentes y representados. De la misma se desprende que se encuentran presentes veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil siete Acciones Ordinarias y Nominativas de Cien sucres cada una que representan un capital de Dos Mil Doscientos treinta y dos millones setecientos mil setecientos sucres, es decir el setenta y cuatro punto cuarenta y dos por ciento del Capital Social, con lo cual existe quórum legal para tratar los asuntos materia de la Convocatoria. Se encuentra también presente el comisario de la Compañía señor Jorge Cisneros T.. Por unanimidad se designa al Doctor Luis Vintimilla Carrasco como Secretario Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Seguidamente el señor Señor Presidente pide a Secretaría dar lectura a la Convocatoria a esta Junta General Extraordinaria de accionistas. Dicha Convocatoria está publicada en Diario El Tiempo de la ciudad de Cuenca, en su edición número nueve mil ochocientos cinco del día veinte y nueve de septiembre del año en curso, la misma que dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA". La Junta Directiva de C.A. Ecuatoriana de Cerámica, conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales de la Compañía, convoca a los señores Accionistas y al Comisario de C.A. Ecuatoriana de Cerámica señor Jorge Cisneros T. a

82

la reunión de ~~JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA~~, que se celebrará en la ciudad de Cuenca, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a partir de las ocho horas, treinta minutos, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Héroes de Verdeloma número Nueve-veinte y dos, con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos: Uno.- Aumento del Capital de la Compañía. Dos.- REforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Cuenca, septiembre veinte y ocho de mil novecientos noventa y ocho. Juan Eljuri Antón. PRESIDENTE".- La Presidencia deja constancia de que ha sido conforme a Ley convocado el señor Jorge Cisneros T., Comisario de la Compañía. A continuación se trata sobre el Aumento del Capital de la Compañía. El señor Juan Eljuri Antón, Presidente de la Compañía, manifiesta que considera conveniente que se apruebe un Aumento de Capital ya que en los últimos años no se ha repartido utilidades a los Señores Accionistas, y mociona que el Capital Suscrito actual de TRES MIL MILLONES DE SUCRES, se incremente en un cuarenta por ciento, esto es a CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, para el efecto se tomará la utilidad del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete en un monto de MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCRES /y la Reserva Legal en un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SUCRES. Indica así mismo que la Junta autorice a la administración de la Compañía para que en el caso de fracciones de acción en lo que a cada Accionista le

corresponda en este Aumento Capital, realice los correspondientes ajustes. Tomada votación se obtiene veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil siete votos, a favor de la moción presentada, es decir que por unanimidad se aprueba el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía a CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES SUCRES. Luego se trata sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. El señor Juan Eljuri Antón mociona que consecuentemente con la resolución anterior se reforme los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales para que en el futuro sus textos guarden armonía con el Aumento de Capital acordado, y que se autorice expresamente al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía para que realice los trámites necesarios para legalizar tanto el Aumento de Capital como la Reforma de Estatutos. tomada votación se obtiene veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil siete votos a favor de la moción presentada, es decir que por unanimidad se aprueba la reforma de los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales en la forma planteada y la autorización otorgada. Finalmente por unanimidad, la Junta General Extraordinaria de Accionistas pide al Economista Carlos Crespo S. suscriba el acta de esta sesión conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario. Siendo las nueve horas, quince minutos, el señor Presidente da por terminada la Sesión y agradece a los señores Accionistas por su asistencia a la misma. f) Sr. Juan Eljuri Antón Presidente, Econ. Carlos Crespo S. Accionista de Luis...

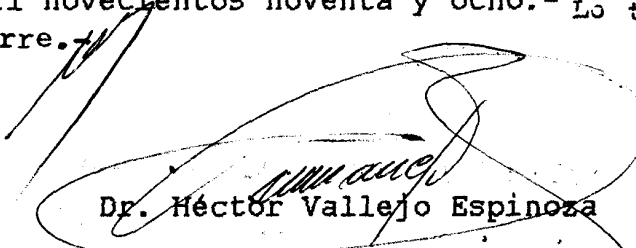
~~SECRETARIO AD-HOC.~~ Certifico que la copia que antecede es igual al acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de C.A. Ecuatoriana de Cerámica celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. (firmado) ilegible. Dr. Luis Dintimilla C.. SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA".- Hasta aqui Los Documentos Habilitantes que quedan transcritos e insertos.- Leida esta Escritura integramente a los otorgan-tes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.- (firmado) Juan Eljuri. ilegible del Econ. Carlos Crespo. A. Andrade O.. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten Signature]
 EL NOTARIO CUARTO *[Signature]* ORMAZA
 NO. 3

DOY FE: Que al margen de la Escritura matriz de esta copia, anoté que la presente ha sido aprobada mediante Resolución No. 98-3-1-1-570 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha 24 de Noviembre del año que decurre. Cuenca, a 2 de Diciembre de 1998.-

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 98.3.1.1.570, de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, tome nota al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos, se encuentran actualmente a mi cargo, de fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos ~~noventa~~ sesenta, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ECUATORIANA DE CERAMICA C.A. aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lo testado.- noventa.- No Corre.

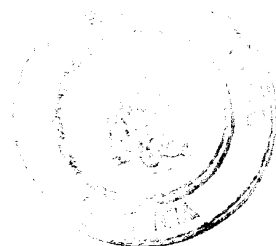

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 346 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 98-3-1-1-570; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. - He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **175** del Registro Mercantil de veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta, a fs 333 Vta., Tomo 91.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía " C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", otorgada el 20 de noviembre de 1998, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. ALFONSO ANDRADE ORMAZA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO de la Resolución 98.3.1.1.570 del Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, de veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Quito, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR.-



Raul Gavidor Secaira
Dr. RAUL GAVIDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO